

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO COMERCIAL  
**SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN**

OBJ.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°148/03085 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2008, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N°14/1/2/0043 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2009 QUE OTORGÓ CONCESIÓN A LAN AIRLINES S.A. EN EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.



EXENTA N° 14/1/2/ 0120 /

SANTIAGO, 30 JUN. 2010

**Con esta fecha se ha dictado la siguiente:**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) Que por Resolución Exenta N°0148/03085 de fecha 12 de Diciembre de 2008, modificada por Resolución Exenta N°14/1/2/0043 de fecha 30 de Junio de 2009, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó a Lan Airlines S.A. la concesión de un terreno erizado de 51,24 mts.2, ubicado al costado nororiente del Servicio SEI del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago, para ser destinada a la instalación de dos casetas de transformadores de Chilectra para la línea aérea.
- b) Que por Carta de fecha 24 de Junio de 2010, Lan Airlines S.A. solicitó renovar concesión.
- c) Que por OF. (O) N°14/1/2/0651/3361 de fecha 29 de Junio del 2010, la Dirección General de Aeronáutica Civil, ofició modificación de las condiciones a Lan Airlines S.A..
- d) Que por Carta de fecha 29 de Junio de 2010, Lan Airlines S.A. aceptó las modificaciones señaladas en documento de la letra c), precedente..
- e) Que los antecedentes legales de la empresa Lan Airlines S.A. se encuentran en poder de esta Dirección General de Aeronáutica Civil.
- f) La Resolución N°436 de fecha 14 de Septiembre del año 2009 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de atribuciones.
- g) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752; y en los artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos

**RESUELVO:**

1. Modifícase a contar de esta fecha el Resuelvo N° 2 y 4 de la Resolución Exenta N°0148/03085 de fecha 12 de Diciembre de 2008, modificada por Resolución Exenta N°14/1/2/0043 de fecha 30 de Junio de 2009, quedando como a continuación se indican:



- 2.- La concesión se otorga hasta el 30 de Junio de 2011.
- 4.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, la concesionaria deberá entregar una boleta bancaria de garantía a favor del "Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil" por 9 Unidades de Fomento con una vigencia mínima hasta el 31 de Octubre del año 2011.

La concesionaria autoriza expresamente a la Dirección General de Aeronáutica Civil para hacer efectiva la respectiva boleta bancaria de garantía en caso de que, requerida la restitución de la superficie concedida, ésta no fuere entregada oportunamente por esa empresa., y/o en el evento de existir deudas pendientes, por cualquiera de los conceptos aludidos para esta concesión".

2. En todo lo no modificado rige lo estipulado en la Resolución Exenta N°0148/03085 de fecha 12 de Diciembre de 2008, modificada por Resolución Exenta N°14/1/2/0043 de fecha 30 de Junio de 2009.
3. Una vez tramitada la presente Resolución, la concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la D.G.A.C. uno de estos, con la constancia de su protocolización.
4. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
5. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



MARTÍN ZÚNIGA MERINO  
ENCARGADO SECCIÓN CONCESIONES

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. LAN AIRLINES S.A., AV. AMERICO VESPUCIO 901, RENCA – SANTIAGO.
- 1 EJEM. DGAC., AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ.
- 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DL., SD. SOP. LOG., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
- 1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES.
- 1 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN TASAS Y DERECHOS AERONÁUTICOS.
- 2 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES

VIP/MOD/MZM/orm30062010(R0174LANAIRLINESSA.5201A)